



Resolución de la directora general de Personal Docente de 25 de mayo de 2022, por la que se modifica la Resolución de la directora general de Personal Docente de 31 de marzo de 2022 por la que se hace pública la lista, con carácter definitivo, de los aspirantes admitidos y excluidos que han solicitado participar en el concurso oposición convocado por resolución de la directora general de Personal Docente de 29 de noviembre de 2021

Hechos

1. El 31 de marzo de 2022 se publicó en la página web <http://dgpdocen.caib.es> la Resolución de la directora general de Personal Docente de 31 de marzo de 2022, por la que se hace pública la lista, con carácter definitivo, de los aspirantes admitidos y excluidos que han solicitado participar en el concurso oposición convocado por Resolución de 29 de noviembre de 2021.
2. El 8 de abril de 2022 se realizó la prueba de acreditación del conocimiento de castellano para extranjeros, dos aspirantes se presentaron y superaron la prueba, otra aspirante de nacionalidad extranjera que tenía que realizarla no se presentó, por lo tanto no puede continuar el procedimiento selectivo y se ha de proceder a su exclusión.
2. Asimismo, se han estimado cinco recursos de reposición interpuestos contra la Resolución de la directora general de Personal Docente de 31 de marzo de 2022 por la que se hace pública la lista, con carácter definitivo, de los aspirantes admitidos y excluidos.

Fundamentos de derecho

Primero. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que *las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*

Segundo. La base 7.1.3 de la Resolución de la directora general de Personal Docente de 29 de noviembre de 2021 por la que se convocan las pruebas selectivas de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades a los cuerpos docentes de profesores de enseñanza secundaria, de profesores técnicos de formación profesional, de profesores de escuelas oficiales de idiomas y de maestros en las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente



Resolución

1. Modificar el anexo 1 (lista definitiva de los aspirantes admitidos de los cuerpos de secundaria) en el sentido de incorporar la aspirante que se relaciona a continuación:

Isla: MALLORCA

Cuerpo: 0591 – PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad: 218- PELUQUERIA

ACCESO 1

DNI	NOMBRE
***0029**	VILLASEÑOR RUBIO, MARIA DEL CARMEN

2. Modificar el anexo 1 (lista definitiva de los aspirantes admitidos de los cuerpos de secundaria) en el sentido de cambiar el tipo de acceso del aspirante que se relaciona a continuación:

Isla: MALLORCA

Cuerpo: 0590 – PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad: 017- EDUCACIÓN FÍSICA

ACCESO 2

DNI	NOMBRE
***8216**	OLIVER MARTI, BORJA

3. Modificar el anexo 2 (lista definitiva de los aspirantes excluidos de los cuerpos de secundaria) en el sentido de incorporar la aspirante que se relaciona a continuación:

Isla: MENORCA

Cuerpo: 0590 – PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad: 017 – EDUCACIÓN FÍSICA

ACCESO 1

DNI	NOMBRE
***3676**	ARRIGHI, FLORENCIA

4. Modificar el anexo 1 (lista definitiva de los aspirantes admitidos de los cuerpos de secundaria) en el sentido de suprimir la aspirante que se relaciona en el apartado anterior.

5. Modificar el anexo 3 (lista definitiva de los aspirantes admitidos del cuerpo de maestros) en el sentido de incorporar el aspirante que se relaciona a continuación:

Isla: MALLORCA

Cuerpo: 0597 – MAESTROS



Especialidad: EI- EDUCACIÓN INFANTIL

ACCESO 1

DNI	NOMBRE
***7873**	RODRÍGUEZ LLOFRIU, TERESA
***5668	VENTANYOL MARQUÉS, MARIA LAURA

Cuerpo: 0597 – MAESTROS

Especialidad: PRI- EDUCACIÓN PRIMARIA

ACCESO 1

DNI	NOMBRE
***4242**	SANFELIU SEGUI, PAU

6. Publicar esta Resolución en la página web <http://dgpdocen.caib.es>

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso potestativo de reposición ante la directora general de Personal Docente en el plazo de un mes contador a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y los artículos 25.5 y 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También pueden interponer un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La directora general de Personal Docente

Rafaela Sánchez Benítez

Por delegación del consejero de Educación y Formación Profesional (BOIB núm. 41, de 25/03/2021)

